



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte 52951

LA PLATA, 17 de septiembre de 2014

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

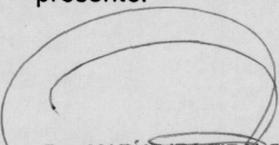
-11174

ARTÍCULO 1º. Establézcase el presente régimen de excepción al pago del estacionamiento medido en todas las arterias vehiculares de la ciudad con estacionamiento tarifado, de los vehículos automotores pertenecientes a los medios de comunicación tanto radial, televisiva, como de prensa gráfica y digital, identificados para tal fin y en cumplimiento de actividades de labor periodística, que cumplan con las condiciones y/o procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º. Toda solicitud tendiente a obtener el permiso de excepción de pago al estacionamiento en zona medida efectuada por los medios de prensa, deberá gestionarse mediante la presentación de un formulario, donde constarán como mínimo, los datos del vehículo que permitan la individualización del mismo y los del medio periodístico propietario del móvil. -

ARTÍCULO 3º. En los casos en que el vehículo no sea propiedad del medio para el que presta servicio, se deberá acreditar tal circunstancia de manera fehaciente para solicitar el otorgamiento del permiso, explicitando la relación entre el medio periodístico y el titular del vehículo, según lo que establezca la reglamentación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º. Para hacer efectivo el presente régimen de excepción al pago del estacionamiento medido, el Departamento Ejecutivo deberá implementar el mecanismo que considere pertinente para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente.-


Dra. MARÍALIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 5º. El otorgamiento del permiso de excepción de pago al estacionamiento medido no habilita al permisionario a estacionar en sectores reservados, prohibidos ni en contravención a las normas de tránsito vigentes.-

ARTÍCULO 6º: De forma.
O.D

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

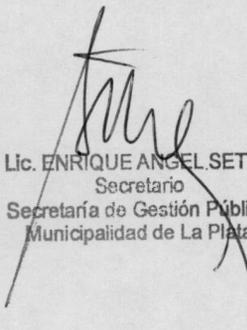


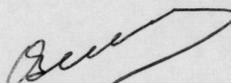
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de septiembre de 2014.-

y archívese

Cúmplase, regístrese, publíquese

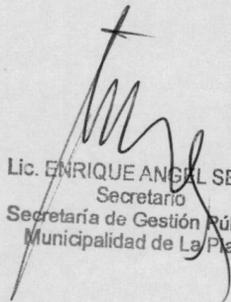

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de septiembre de 2014.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO
(11174).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata